

RENTA y PATRIMONIO EJERCICIO 2016

- ❑ Estaremos a su disposición a partir del próximo **martes, 2 de mayo**.
- ❑ El plazo para realizar la renta de 2016 será hasta el **30 de junio de 2017**.

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Ud. como en años anteriores para informarle de la próxima campaña de renta 2016. Dado que el año pasado realizó la renta en nuestro despacho **nosotros podemos obtener directamente sus datos fiscales en el momento en venga a confeccionar la renta.**

¡MUY IMPORTANTE! ⇒ Os informamos de que ya no existe el programa Padre sino que la Agencia Tributaria ha creado un sistema denominado Renta WEB en el que el contribuyente puede tramitar tanto un borrador como la declaración del IRPF. Así las cosas, la AEAT no confecciona directamente el borrador, sino que el contribuyente debe acceder a una página en la que se han volcado parte de los datos que hacienda tiene, siendo el propio contribuyente quien debe ir marcando si se incorporan o no el resto de datos.

En estos momentos desconocemos exactamente qué datos son los que, pese a constar en la información que facilita hacienda, no se incorporan al programa; no obstante, el año pasado detectamos que **no se incorporaban datos como: Minusvalías, aportaciones a planes de pensiones, deducciones de vivienda, determinadas deducciones autonómicas etc...**

Además como se ha venido informando en ejercicios anteriores, hay muchos datos que hacienda no tiene, por lo que **podría no estar bien el borrador en el caso de que Ud. haya tenido:**

- ✓ ***Ventas de inmuebles, acciones, etc. realizadas en 2016.***
- ✓ ***Compras de inmuebles en 2016.***
- ✓ ***Alquileres cobrados en 2016.***
- ✓ ***Subvenciones recibidas en 2016.***
- ✓ ***Deducción por adquisición de vivienda habitual*** (Aplicación incorrecta de préstamos)
- ✓ ***Deducción por alquiler de vivienda*** de contratos celebrados antes del 01/01/2016.
- ✓ ***Aplicación de deducciones de la Comunidad Valenciana*** por hijos menores de 5 años, guarderías de menores de 3 años, minusvalía de mayores de 65 años, etc.
- ✓ ***Nueva situación familiar*** (Nacimiento de hijos, matrimonio, divorcio, minusvalía, etc.)
- ✓ ***Gastos de colegios profesionales, sindicatos etc...***

Todo ello, unido a que por defecto, el borrador se confecciona de forma individual, cuando puede serle más interesante hacerla conjunta, hace que este año la confirmación del borrador pueda dar lugar a la presentación de declaraciones incorrectas o menos beneficiosas para el contribuyente.

Obligación de realizar el Impuesto de Patrimonio ejercicio 2016

NOVEDAD!!! Están obligados a presentar el Impuesto de Patrimonio aquellos contribuyentes cuyo **patrimonio neto sea superior a 600.000 €** (según la valoración que da el propio impuesto y excluyendo en todo caso la vivienda habitual hasta 300.000 €).

Los datos que necesitamos son los que le detallamos a continuación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

DEPARTAMENTO FISCAL

RENTA 2016-2017

DATOS A FACILITAR A LA ASESORIA

DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

- **Nº D.N.I.** de todos los miembros de la unidad familiar.
- Si alguno tiene **minusvalía**, fotocopia del certificado que lo acredita.
- **Nº IBAN (Cuenta corriente)**, con todos los dígitos, donde realizar el ingreso o la devolución.

RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL (*Sueldos, pensiones y desempleo*)

- **Certificados de la empresa** o entidad pagadora de los ingresos.
- Cantidades percibidas de **pensiones extranjeras**.
- Cantidades cobradas de **planes de pensiones**.
- Cantidad cobrada como **pensión compensatoria del ex cónyuge** (separación o divorcio)

RENDIMIENTO INMOBILIARIO – ALQUILERES (*Viviendas, locales, plazas de garaje, etc.*)

- **¡Imprescindible!!** → Recibo del IBI del año 2016 de todos los inmuebles de los que sea titular. *Para poder imprimir la renta es obligatorio poner la referencia catastral de dichos inmuebles.*
- Si la vivienda en la Vd. vive actualmente no es de su propiedad (alquiler, casa de algún familiar, etc.), recibo del IBI (o referencia catastral) de dicha vivienda.
- Si cobra **alquileres** → Ingresos, gastos y retenciones. Desglosado inmueble por inmueble.






RENDIMIENTO MOBILIARIO (*Intereses banco, dividendos, etc.*)

- **Certificados de los Bancos** del ejercicio 2016.

OTROS RENDIMIENTOS

- **Ventas realizadas en 2016**, (viviendas, acciones, fondos de inversión, etc.). Necesitamos la “fecha” y el “precio” de la compra realizada en su día y de la venta realizada en 2016.
- **Subvenciones recibidas**, (Vivienda, plan PIVE, renta básica emancipación, etc.).

DEDUCCIONES

-  **Vivienda habitual:** Cantidades destinadas a la adquisición de Vivienda Habitual. (Solo para adquisiciones de vivienda anteriores al 01/01/2013)
-  **Aportaciones a Planes de Pensiones** hechas en el 2016.
-  **Donativos:** Cruz Roja, Iglesia, etc., “*solo si tiene certificado de la entidad a la que se ha donado*”.
-  En los **casos de separación legal o divorcio**, cantidades pagadas a hijos como pensión de alimentos o al cónyuge como pensión compensatoria, aprobadas judicialmente; (traer sentencia y/o convenio regulador)
-  **Cantidades pagadas por ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL** para contratos celebrados antes del 01/01/2015.

IMPUESTO DE PATRIMONIO 2016-2017

DATOS A FACILITAR A LA ASESORIA

A continuación le informamos de la documentación necesaria para poder elaborar el Impuesto de Patrimonio, pero **en el caso de que ya haya realizado este impuesto en nuestro despacho en ejercicios anteriores, mucha de esa información ya la tenemos así que seremos nosotros los que directamente le pidamos lo necesario.**

1.- BIENES INMUEBLES (Urbanos y rústicos)

De cada inmueble necesitamos conocer los siguientes datos, ya que los inmuebles se valoran por el mayor de todos ellos:

- ✚ Valor de adquisición
- ✚ Valor catastral
- ✚ Valor comprobado (En el caso de que haya sido comprobado por Consellería)

2.- CUENTAS CORRIENTES Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS

Certificados bancarios de todo ello. A facilitar por las entidades financieras.

- ✚ Cuentas corrientes → El mayor entre el saldo a 31/12 y el saldo medio del último trimestre.
- ✚ Acciones, FIM, renta fija → Valor a efectos del IP.

3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES QUE NO COTIZAN

Valoración de la sociedad, así como si cumple los requisitos del art. 4,8 IP para gozar de la exención en el IP. En el caso de clientes, esos datos los obtenemos en la asesoría.

Se valoran como el mayor importe entre:

- ✚ Valor nominal.
- ✚ Valor teórico a 31/12/2016.
- ✚ Valor de capitalización de los resultados de 2013, 2014 y 2015.

4.- OTROS BIENES A DECLARAR

Cualquier otro activo de que sea titular a 31/12/2016. A título de ejemplo:

- ✚ Seguros de vida (Valor de rescate)
- ✚ Planes de pensiones (Derechos consolidados – exento)
- ✚ Vehículos (Valor aproximado de mercado o modelo exacto y fecha de compra)
- ✚ Rentas temporales o vitalicias.
- ✚ Derechos de cobro o dinero en efectivo.

5.- DEUDAS DEDUCIBLES

- ✚ Capital pendiente a 31/12/2016.